

Compromiso de Acción del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a las violencias y el acoso por causas de género en el ámbito laboral

El presente documento expresa el firme compromiso del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adoptar las medidas apropiadas para prevenir, tratar y erradicar las violencias de género en el ámbito laboral y establece un conjunto de pautas de acción aplicables a todas sus dependencias.

Entre los días 21 de octubre y 25 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la “Capacitación Ley Micaela” destinada a Consejeras/os, Juezas/ces del Tribunal Superior de Justicia, Titulares y adjuntas/os del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de la “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”¹. El curso estuvo dividido en cuatro módulos en los que se abordaron diversos contenidos y se puso a disposición de los participantes material bibliográfico y recursos específicos adecuados a cada eje temático.

El intercambio de experiencias, la reflexión y el análisis colectivo acerca de la necesidad de superar prácticas y concepciones que perpetúan formas de violencia y discriminación de muy variado tipo ocupó un espacio central; así como la coincidencia en que es imprescindible ir más allá de las capacitaciones realizadas y avanzar para conformar entornos de trabajo libres de violencias en línea con las orientaciones traídas por el Convenio N° 190 de la OIT, generar alternativas de prevención y tratamiento desde un abordaje integral, inclusivo y con perspectiva de género², y dar respuesta a los desafíos que la normativa nacional e internacional impone a las organizaciones públicas.

Como síntesis del curso y de las deliberaciones entre quienes asistieron surgió la iniciativa de elaborar una propuesta del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que

¹ Ley nacional N° 27499 y Ley N° 6208 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adhesión.

² Aprobado por Ley N° 27580, disponible en:

https://www.leg.gov.ar/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190 fecha de captura: 11/11/21

garantice la asunción plena de sus obligaciones y responsabilidades para asegurar el derecho al trabajo libre de violencias y acoso en todas sus dependencias, impulsar las dinámicas participativas que contribuyan a coordinar esfuerzos en la lucha contra las violencias de género en el ámbito laboral y generar líneas de acciones concretas que transformen la cotidianeidad al interior de las instituciones de la justicia

En este sentido, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de sus autoridades competentes por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Dra. Inés Weinberg, por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Dr. Alberto Maques, por el Ministerio Público Fiscal la Dr. Pablo Garcilazo, por el Ministerio Público de la Defensa la Dra. Marcela Millán, por el Ministerio Público Tutelar la Dra. Carolina Stanley, garantiza el derecho a un ambiente laboral libre de violencias y acoso por causas de género y se compromete a:

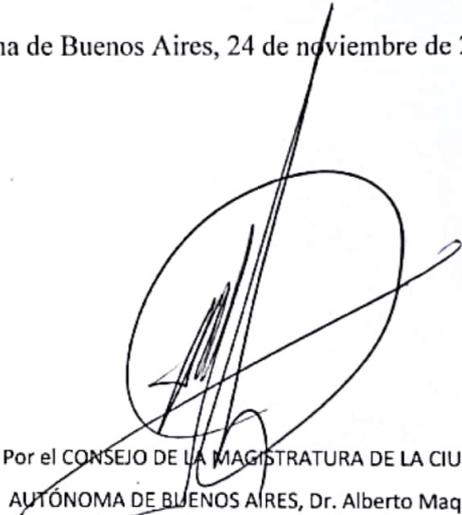
- diseñar políticas internas dirigidas a prevenir, tratar y eliminar las violencias en el ámbito de trabajo desde un abordaje integral, inclusivo y con perspectiva de género.
- adoptar planes de acción específicos para combatir las violencias y el acoso por causas de género en el ámbito laboral, que incorporen a todas las partes interesadas en su elaboración y en su implementación.
- desarrollar medidas de prevención primaria con los objetivos de sensibilizar, concientizar y brindar capacitación sobre los riesgos de las violencias institucionales y del acoso en el ámbito laboral.
- impulsar la revisión de las normativas internas y adoptar las regulaciones necesarias para proporcionar mecanismos de reporte, denuncia y resolución de conflictos confidenciales, seguros y eficaces.
- garantizar el acceso a servicios de asesoramiento especializado y a procedimientos de asistencia, investigación, vías de resolución y reparación con perspectiva de género.
- diseñar medidas para enfrentar las formas específicas de violencia basadas en el sexo y género, incluyendo mecanismos para contrarrestar los efectos de la violencia doméstica en el mundo del trabajo.
- implementar medidas de acompañamiento, reinserción laboral y reparación de las consecuencias derivadas de las violencias y el acoso por causas de género en el ámbito de trabajo.

-asegurar la producción y publicación de datos estadísticos desglosados por sexo, por forma de violencia y acoso en el ámbito laboral, en particular respecto de los grupos en situación de riesgo incrementado por causas de género.

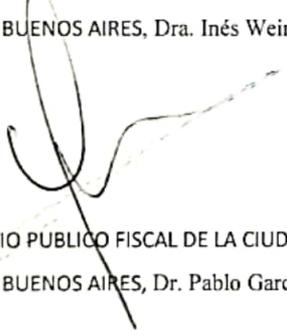
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2021



Por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dra. Inés Weinberg



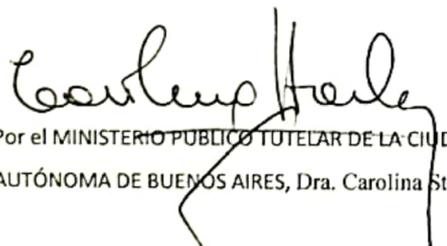
Por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dr. Alberto Maques



Por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dr. Pablo Garcilazo



Por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dra. Marcela Millán



Por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dra. Carolina Stanley

